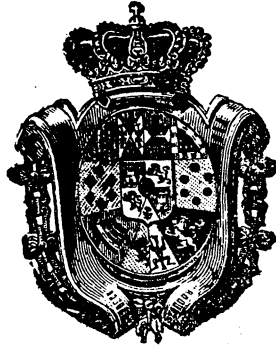


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Comercio.

Excmo. Sr.: Vista una exposicion documentada de la sociedad anónima «La Seguridad» en solicitud de que se revoque el Real decreto de 27 de Julio del año próximo pasado, por el cual se la declaró disuelta y en liquidacion:

Considerando que segun aparece de la manifestacion hecha por el Director de dicha compañía, esta ha desistido de su anterior reclamacion, estando ya liquidando su haber; la Reina (Q. D. G.), oído el Consejo Real, se ha servido resolver que no hay ya méritos para examinar de nuevo el citado Real decreto, y que se encargue á V. E. su cumplimiento, publicándose esta resolucioin en la *Gaceta* del Gobierno y *Boletín oficial* de la provincia, segun lo prevenido en el art. 43 del reglamento de 17 de Febrero del año próximo pasado.

Lo que de órden de S. M. digo á V. E. para su conocimiento y efectos que le corresponden. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe político de esta provincia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tenencia de Alcalde del distrito de Palacio.—Por providencia del Sr. D. Gabriel Seco de Cáceres, caballero de la Real y distinguida órden española de Carlos III, de la facultad y militar de San Juan de Jerusalem, Auditor de guerra honorario y teniente de Alcalde constitucional de dicho distrito, se cita á D. Mariano Salcedo, cuya habitacion se ignora, para que el dia 1.º de Junio próximo venidero y hora de las doce del mismo, comparezca por sí ó por persona competentemente autorizada, asociado de su hombre bueno, en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Constitucion, núm. 5, piso bajo, á celebrar juicio de conciliacion á que es demandado por D. Felipe Caramanzana, pues de no verificarlo podrá causarle perjuicio.

D. Manuel Ceferino Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Llerena y partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes que el presbítero D. Luis Abreu, que fue de esta vecindad, agregó para su mayor congrua á la capellanía que con servicio en la ermita que hubo en esta poblacion, llamada de San Lázaro, fundó D. Pedro Oliveros, para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta* de Gobierno, se presenten en mi juzgado á usar de su derecho como mejor vieren convenirles, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Llerena á 11 de Mayo de 1849.—Manuel Ceferino Gonzalez.—Por su mandado, Manuel Martinez.

D. José María Carrogio, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia del partido de esta ciudad del Puerto de Santa María.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean dueños de un solar en esta ciudad, calle de Tripería, núm. 8, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado por sí ó por medio de procurador á usar de sus derechos en el expediente de denuncia que sigue contra dicho solar por ante el presente escribano; apercibidos que pasado dicho término, lo que se proveyere les parará el perjuicio que haya lugar. Puerto de Santa María á 26 de Abril de 1849.—José

María Carrogio.—Por mandado de dicho señor, Miguel Reventos.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia en esta villa y corte de Madrid, se ha señalado para junta general de acreedores á los bienes dimittidos por D. Francisco Cubero, tapicero adornista, el dia 31 del corriente á la una de su tarde en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial, y mandado que á fin de que llegue á noticia de aquellos y de los ignorados se anuncie oportunamente; bajo apercibimiento de que al que no concurra por sí ó persona autorizada el dia y hora señalada, le parará todo perjuicio lo que se acuerde en la junta por los concurrentes. Madrid 18 de Mayo de 1849.—Manuel Mateos.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito del Prado de Madrid, refrendada del escribano del número y Secretario honorario de S. M. D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha mandado citar, llamar y emplazar por segunda y última vez á los parientes é interesados de los bienes que dejó por su muerte intestada D. Nicolas Anteparaluceta, natural de Abando, en la provincia de Vizcaya.

Quien quisiere comparecer al citado juzgado y escribanía lo verifique dentro del término preciso y perentorio de 15 dias, pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid y Mayo 19 de 1849.—Jacinto Gaona y Loeches.

Tribunal de Comercio.—A falta de postor en el primer remate, se anuncian nuevamente á pública subasta para pago de un acreedor 40 piezas de paño de Sedan y Lubié, de varios colores, con tiro de 280 varas, tasado el paño uno con otro á 108 rs. vara, y su importe total es de 30,240 reales. Se hallan depositadas en poder de D. Francisco Lopez, calle de la Amargura, núm. 2, tienda de comercio, y su remate tendrá efecto el dia 2 de Junio próximo á las doce de la mañana en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Tribunal de Comercio.—Para junta de acreedores á la quiebra de D. Luis Bomel ha señalado el Sr. Juez comisario de ella el dia 6 de Junio próximo, á las doce de su mañana, en la sala de audiencias del Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se pone en su noticia, á fin de que puedan concurrir á dicha junta por sí ó por medio de otra persona competentemente autorizada; en inteligencia que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Tomas Ayuso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, que de hallarme en actual ejercicio de tales funciones el infrascrito escribano del número de fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa familiar que en la iglesia de la Vega, de este partido judicial, fundó y dotó María García, muger de Alonso Anso, vecina que fue de Velayos, á 23 de Abril de 1691, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que salga este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, se presenten á mostrarse parte en los autos que sobre adjudicacion de dichos bienes penden en este juzgado incoados á instancia de Don Tomas García y consortes, vecinos unos de esta ciudad y de Villanueva de Gomez otros; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Avila á 29 de Enero de 1849.—Tomas Ayuso.—Por mandado de S. S., Fernando Gonzalez.

Dr. D. Hilario de Pina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotacion de la capellanía fundada en esta ciudad por Juan Lorenzo de Leon, para que en el término de 30 dias, que principiaron á contarse desde la insercion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten en el expediente promovido en este juzgado y por la escribanía del infrascrito; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se concluirán los procedimientos actuales con audiencia del promotor fiscal del juzgado. Medinasidonia 17 de Abril de 1849.—Doctor, Hilario de Pina.—Por mandado del Sr. Juez, José Nuñez Mendoza.

Por providencia del Sr. D. José Morphy, Juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibañe, se sacan á pública subasta por término de 15 dias dos casas sitas en la ciudad de Toledo, la una tahona, titulada de Fermín Gamez, sita en la plazuela de la Cruz, núm. 3, que tiene de

sitio 2501 y un noveno de varas cuadradas, retasada en la cantidad de 89,320 rs. vn., y la otra situada en la plazuela de Valdecaleros, sin número, contigua á la predicha casatahona, que tiene de sitio 1410 pies, retasada en 19,424 rs. vellon. Quien quisiere hacer postura acuda ante dicho señor Juez y por la indicada escribanía, donde se admitirán siendo arregladas. Madrid 23 de Mayo de 1849.—Felipe José de Ibañe.

En virtud de providencia del Sr. Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 dias á cualquiera persona en cuyo poder exista ó tuviese noticia del paradero de una carta de pago de 7000 rs., expedida por el Banco español de San Fernando en el mes de Abril de 1844 á favor de D. Mateo del Villar, vecino de esta corte, cuya suma procedia del pleito seguido entre los concejales del lugar de Ballecas y el referido Villar, para que dentro del referido término la presente en este juzgado ó deduzca la accion que viere convenirle en expediente pendiente en esta subdelegacion. Madrid 23 de Mayo de 1849.—L. Flores Calderon.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada por D. Domingo Bande, escribano del número de la misma, se cita, llama y emplaza á los que se conceptúen dueños de los tres censos perpétuos siguientes:

Uno de 200 mrs. y una gallina de cánon sobre la parte de suelo que hace frente á la calle de las Fuentes, de una casa sita en la misma calle con vuelta á la del Arenal, distinguida con los números 8 antiguo, 14 y 23 modernos de la manzana 390, con derechos de licencia, tanteo, veintena y comiso en favor del Hospital general de Madrid, cuyo terreno en lo antiguo era un edificio y se titulaba casa principal.

Otro de 100 mrs. ánuos con los mismos derechos dominicales sobre el terreno en que estuvo una casa llamada accesoría por la parte que corresponde á la calle del Arenal en favor de la cofradía de nuestra Señora de la Cabeza la antigua y escuderos de nuestra Señora de Atocha, sita en la parroquia de San Gines.

Y otro de igual especie de 250 mrs. y una gallina de pension sobre el sitio donde estuvieron unas cocheras en la misma calle del Arenal, en favor de la capellanía que fundó el licenciado Luis Fernandez de Parra en el convento de la Concepcion, religiosas franciscas de esta capital; y se les señala el término de 30 dias para que presenten en dicho juzgado y escribanía los documentos que legitimen la propiedad á fin de convertirlos á redimibles segun lo han pretendido los dueños de la casa censada; apercibidos de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 23 de Mayo de 1849.—Domingo Bande.

En virtud de providencia del Sr. D. José Morphy, Juez togado de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número D. Sebastian Carbonel, se saca á pública subasta una casa de campo, huerta y otras tierras contiguas, que en todo componen 16 fanegas con dos norias, en el término jurisdiccional de la villa de Leganés y paraje llamado Dezmera de Troya, que se denomina Huerta nueva, tasada en la cantidad de 92,642 reales. Quien quisiere hacer postura acuda al referido juzgado, estando señalado para su remate el dia 31 del corriente á las doce en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial. Madrid 26 de Mayo de 1849.—Sebastian Carbonel.

Tribunal de Comercio.—Para junta de acreedores á la quiebra de D. Eustasio Esteban Mena ha señalado el señor Juez comisario de ella el dia 8 de Junio próximo á las doce de su mañana en la sala de audiencias del Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

Lo que se pone en su noticia á fin de que puedan concurrir á dicha junta por sí ó por medio de otra persona competentemente autorizada; en inteligencia que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Mariano de Valdenebro y Olloqui, abogado de los Tribunales de la nacion, del ilustre colegio de Sevilla y del de esta ciudad, Auditor de guerra honorario, caballero de primera clase de la Real y militar órden de San Fernando, académico fundador numerario de la de jurisprudencia y legislacion sevillana, socio de número de las económicas de Amigos del pais de Sevilla y Medinasidonia, y Juez de primera instancia por S. M. de esta ciudad de Vera y partido á que da nombre &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á todos los que se crean con derecho á la adjudicacion de los bienes que constituyen la capellanía colativa que en la villa de Cuevas fundó D. Gabriel Gomez Sircar en 2 de Julio de 1713, para que dentro del que correrá desde

el día que se inserte en la Gaceta del Gobierno, lo deduzcan en este juzgado y escribanía del que refrenda; bajo aperecibimiento de hacerle la adjudicación de dichos bienes á D. Tiburcio Gil Ibañez, vecino de Lorca, que los ha solicitado si probase su pretension.

Vera 12 de Mayo de 1849.—Mariano de Valdenebro.—Por mandado de S. S. Manuel Zamora.

Dr. D. Vicente Gomez de Enterra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido que de ser así el infrascrito escribano da fe.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Lucas Doncel, vecino que fue de la villa de Santorcaz, ocurrido en ella en 21 de Abril último, para que dentro del término de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, se presenten en este juzgado por medio de procurador autorizado en forma á deducir el que les asista; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares y Mayo 19 de 1849.—Vicente Gomez de Enterra.—Por mandado de S. S., Jacinto Hermúa.

D. Lope Sanchez de las Matas, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de Plasencia &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde el siguiente de su publicación, á los que se crean con derecho á la posesión y propiedad de los bienes dotales de la capellanía que en la iglesia parroquial del pueblo de Monte-hermoso fundaron Bartolomé Gonzalez y su muger Catalina Garrido, para que dentro de dicho término comparezcan en este juzgado á deducirle por medio de procurador apoderado; con aperecibimiento que trascurrido sin mas citar, llamar ni emplazar, se dará á los autos el curso correspondiente, parando á los interesados que no hubiesen comparecido el perjuicio que haya lugar.

Plasencia 24 de Mayo de 1849.—Lope Sanchez de las Matas.—Por su mandado, Gabriel Fernandez.

Juzgado de la Intendencia general militar.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Juan Antonio Gonzalez, para que en el término de 15 días, contados desde el en que publico este anuncio en la Gaceta, se presente en la casa habitación del Sr. D. Gerónimo Maria Betegon, Asesor de este juzgado, que vive en la calle Mayor, núm. 108 y 110, cuarto segundo de la derecha, á fin de prestar declaración en causa pendiente en el mismo sobre falsificación de cartas de pago.

D. Jacobo Varela Sanjurjo, doctor en jurisprudencia y

Juez de primera instancia por S. M. de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes de las dos capellanías colativas y servideras en la parroquia de Benadad, que fundara D. Francisco Barrozo Morales Barrionuevo, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno, se presenten en legal forma á deducirlo en este juzgado, pues así lo tengo mandado por providencia de esta fecha en el expediente incoado á solicitud de Juan Guerrero Vazquez sobre adjudicación como de libre disposición de los enunciados bienes.

Gauzin 27 de Abril de 1849.—Jacobo Varela Sanjurjo.—Por mandado de dicho señor, José María Benavente.

D. Fernando José Rosado, auditor honorario de Marina, abogado de los Tribunales de la nación y Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Rafael y Doña María de las Mercedes de Madariaga, para que en el término de 30 días siguientes al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan por sí ó por medio de procurador en este mi juzgado á usar de sus derechos en los autos instruidos por D. Francisco de Paula Delgado, como cesionario de D. Antonio Vias Perez al cobro de reales contra la testamentaria de la Sra. Marquesa de Casa-alta; aperecibidos que pasado dicho término sin verificarlo se sustanciarán dichos autos en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 4 de Mayo de 1849.—Fernando José Rosado.—Por mandado de S. S., licenciado D. Francisco Maria Perez y Gomez.

D. Agustín de Posada y Herrera, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Burgos y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa familiar fundada en la iglesia parroquial del pueblo de Genzano por el presbítero D. Juan Diez, para que dentro de 30 días, que son por tres términos y el último perentorio, comparezcan en este Tribunal por sí ó por medio de procurador autorizado con poder bastante á deducir y justificar el que les asista para adquirir en concepto de libres los expresados bienes, con arreglo á lo dispuesto por la ley de 19 de Agosto de 1841. Si así lo hicieron se les oirá y administrará justicia, y no verificándolo pasado que sea dicho término, se procederá á lo que haya lugar en derecho sin mas citarles ni emplazarles, pues por auto previsto en este día á solicitud de D. Mateo Diez, vecino de la villa de Murillo de Rio Leza, así lo tengo mandado.

Dado en Logroño á 8 de Mayo de 1849.—Agustín de

Posada y Herrera.—Por mandado de S. S., Angel Muro y Briones.

D. Diego Gonzalez del Camino, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por este primer edicto y término de nueve días cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellanía fundada en el pueblo de Zarzuela de las Ollas por Lorenzo Martinez, Anton y Juan Valles, la cual se halla vacante por defunción del presbítero D. Francisco Félix de la Cuesta, su último poseedor, para que dentro de dicho término deduzcan la acción en este mi juzgado que á su derecho con venga: en la inteligencia que pasado que sea sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Atienza á 23 de Mayo de 1849.—Diego Gonzalez del Camino.—Por su mandado, Dario Burillo.

D. Antonio Ramirez de Arroyo, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita por el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto en la Gaceta de Gobierno, á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la dotación de la capellanía fundada por D. José Blanco en la villa de Villamanrique en 10 de Agosto de 1738, para que lo deduzcan por sí ó por medio de procurador con poder bastante en este juzgado por la escribanía del infrascrito; en la inteligencia que no haciéndolo continuarán su curso los autos instruidos sobre el particular á solicitud de Doña María de los Dolores Diaz, viuda de D. José Casas, vecina de Huelva. Y para la debida publicidad se fija el presente y otros de igual tenor.

Sanlúcar la Mayor y Mayo 18 de 1849.—Antonio Ramirez de Arroyo.—Por mandado de S., S. José Parreño Osorio.

D. Francisco de Paula Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y su término jurisdiccional por la Reina constitucional (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días á D. Adolfo Keffer, comisionista, de nación frances, para que dentro de dicho término se presente en este juzgado con el objeto de que reconozca dos relojes que han sido remitidos por el Sr. Juez de la ciudad de Alicante, como procedentes de los que con otros efectos y dinero fueron robados al Keffer en esta ciudad el 13 de Mayo del año pasado de 1847, pues así lo tengo mandado por mi auto de este día en la causa que instruyo contra Francisco Llopis, vecino de la villa de Dolores, como autor del citado hecho.

Dado en la ciudad de Málaga á 25 de Abril de 1849.—Francisco de Paula Alvarez.—Por mandado de dicho señor, José Ponce.

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.

Continúa la tarifa que debe regir en las aduanas de la República de Chile durante el corriente año de 1849, cuya publicación dió principio en la Gaceta de 28 del actual.

PRIMERA PARTE.

COMPRENDE MERCADERIAS EN GENERAL, A EXCEPCION DE SEDAS.

NOMENCLATURA Y EXPLICACIONES.	NUMERO peso ó medida.	VALOR.		Derecho tanto por 100.	RESULTADO.		NOMENCLATURA Y EXPLICACIONES.	NUMERO peso ó medida.	VALOR.		Derecho tanto por 100.	RESULTADO.	
		Pesos.	Cénts.		Pesos.	Cénts.			Pesos.	Cénts.			
C.							Collares de metal para perros.....	Docena..	4	50	21	..	94.50
Cerveza en otro envase derecho especifico.	Galon....	50	Id. de cuero para id.....	Id.....	2	25	30	..	67.50
Cigarros puros, id. id.....	Libra....	75	Colmillos de elefante.....	Libra....	..	50	21	..	10.50
Id. cigarrillos de papel ú hojita (estancados).	Colombo, raíz.....	Id.....	..	25½	21	..	5.25
Cinchas de algodón, cáñamo ó lana para sillares de montar, por pares.....	Docena..	9	..	30	2	70	Cólquico, raíz medicinal.....	Id.....	..	37	21	..	7.87½
Cintas de algodón de hiladillo lisas, blancas ó negras, y hasta de una pulgada de ancho, pieza de 10 á 12 varas.....	Id.....	..	25	21	..	5.25	Combos de hierro.....	Quintal..	7	..	10	..	70
Id. de la misma clase pasando hasta 2 id. idem.....	Id.....	..	60	21	..	12.60	Compases de id. ordinarios sin tornillo para carpintero hasta de 8 pulgadas delargo.	Docena..	4	50	21	..	31.50
Id. de algodón asargadas de ribetillo, pieza de 32 varas.....	Pieza....	..	10	21	..	2.40	Id. de id. ó amarillos con tornillos para id. hasta id. id.....	Id.....	3	..	21	..	63
Id. de id. de colores, lisas ó labradas, hasta de una pulgada de ancho, el 100 de.....	Yardas..	..	50	21	..	10.50	Concha de perla en bruto.....	Quintal..	2	50	10	..	25
Id. de id. id. id. pasando de una hasta 2 idem id.....	Id.....	1	25	21	..	26.25	Congrio seco.....	Id.....	5	..	30	4	50
Id. de algodón con brillo de oro ó plata falsa desde una á 2 pulgadas de ancho.	Vara....	..	8	21	..	4.68	Coral en bruto.....	Libra....	4	50	5	..	7.50
Id. de lana de un solo color, lisas ó asargadas hasta de una pulgada de ancho el 100 de.....	Yardas..	4	..	21	..	21	Id. labrado.....	Vista....	5	..	5
Cinturones de cuero con tiros ó sin ellos para floretes.....	Docena..	8	..	30	2	40	Corazas de metal.....	Una.....	5	..	21	4	5
Id. de id. para niños.....	Id.....	4	87½	35	..	65.62½	Corbatas de punto de lana ó con mezcla de algodón para marineros.....	Docena..	2	50	21	..	52.50
Ciruuelas secas sin envase de cristal ó vidrio.	Libra....	..	10	30	..	3	Corbatines armados de todas clases y tejidos para hombre.....	Id.....	4	..	35	4	40
Clarín de lino desde 30 hasta 36 pulgadas de ancho para cedazos.....	Yarda....	..	37½	21	..	7.87½	Corchos para tapa de botellas.....	Millar..	2	..	10	..	20
Clavo, especie.....	Libra....	..	37½	21	..	7.87½	Coroncillo de algodón y las trencillas.....	Libra....	4	..	21	..	21
Id. id. en polvo.....	Id.....	..	50	30	..	15	Id. de lana id. id.....	Id.....	4	50	21	..	31.50
Clavos de alambre de hierro que pasen de una pulgada de largo.....	Quintal..	9	..	15	4	35	Cordones de hilado de oro ó plata fina.....	Onza....	3	..	5	..	15
Id. de cobre y de composicion.....	Id.....	28	..	2	..	56	Corsés para mugeres.....	Docena..	45	..	35	5	25
Id. de id. id. estoperoles.....	Id.....	28	..	15	4	20	Cortes de cabretilla bordados para zapatos por pares.....	Id.....	3	..	30	..	90
Id. de hierro estoperoles.....	Id.....	8	..	15	4	20	Id. id. id. llanos, id. id. id.....	Id.....	2	50	30	..	75
Id. de id. pasando de una pulgada inclusive.....	Id.....	5	..	15	..	75	Id. de taflete llanos id. id. id.....	Id.....	2	..	30	..	60
Id. de id. para herraduras de caballo.....	Id.....	40	..	15	4	50	Cotines de algodón sencillos con lustre ó sin él, de colores, desde 24 hasta 27 pulgadas de ancho.....	Yarda....	..	9	21	..	1.89
Cloruro de cal líquido en botellas comunes.	Docena..	6	..	21	4	26	Id. de lino desde 25 hasta 30 pulgadas de ancho.....	Id.....	..	17	21	..	3.57
Id. de id. en polvo.....	Libra....	..	25	21	..	5.25	Cotonias de algodón de clase mas ordinaria ó marsellas desde 22 hasta 25 pulgadas de ancho.....	Id.....	..	45	21	..	3.15
Cobre en barra (en su exportacion).....	Quintal..	13	..	6	..	78	Id. de id. acolchadas blancas ó de colores, desde 24 hasta 27 id. id.....	Id.....	..	20	21	..	4.20
Id. en retalla en id. id.....	Id.....	8	..	7½	..	60	Id. de id. superiores blancas ó de colores con el tinte en el hilo desde 24 hasta 27 idem id.....	Id.....	..	50	21	..	10.50
Id. tirado en planchas.....	Id.....	28	..	2	..	56	Creas y creguelas de lino ó con mezcla de algodón desde 18 hasta 30 hilos de urdiembre en el cuadro de media pulgada y desde 22 hasta 25 pulgadas de ancho.	Yarda....	..	45	21	..	3.15
Id. viejo en piezas inutilizadas ó arrancado del forro de los buques.....	Id.....	13	..	2	..	26	Id. id. id. id., desde id. id. en id. y desde 26 hasta 30 pulgadas de ancho.....	Id.....	..	48½	21	..	3.93½
Id. en piezas de manufactura ordinaria de 8 libras para arriba.....	Libra....	..	40	21	..	8.40	Id. id. id. id. bajando de 18 hilos en el mismo espacio y desde 24 hasta 30 pulgadas de ancho.....	Id.....	..	10	21	..	2.10
Coco liso de algodón de colores desde 24 hasta 30 pulgadas de ancho.....	Yarda....	..	8	21	..	1.68	Crémor tártaro.....	Libra....	..	20	21	..	4.20
Cocos llamados de Panamá.....	100.....	2	50	21	..	52.50	Creta preparada.....	Id.....	..	8	21	..	1.68
Cochinilla.....	Libra....	1	25	21	..	26.25	Criadilla de tierra, especie de hongo sin raíz, glovoso, sólido y algo aromático interiormente, para comida.....	Id.....	..	20	30	..	6
Cohetes de China en paquetes de 80 c. u.	Paquete..	..	3	30	..	90							
Cola comun en hojas ó tablas.....	Libra....	..	15	21	..	3.15							
Colapiz.....	Id.....	4	50	21	..	31.50							
Coleras (véase ollas para cocer cola).....	21							

